

Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1733, que autoriza al Ayuntamiento de Montecristi a vender
un solar propiedad del Municipio
(G. O. Nº 9056, del 13 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 1733

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, mediante su comunicación Nº 128, de fecha 7 de abril de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi para que pueda vender un solar de su propiedad, al señor Wenceslao Reyes T., marcado con el Nº 149, ubicado en la calle “Ramón M. Mella” a esquina “José Cabrera”, con una extensión superficial de 399.84 metros cuadrados, por el precio de RD\$479.81.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER